# ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 603-26

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 603-26 |
| **Objeto** | Prestar los servicios integrales de operación logística y apoyo a la gestión para la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de las actividades, eventos, estrategias y acciones requeridas para el desarrollo y funcionamiento del Programa y Centro Investigativo y de Memoria “No Es Hora de Callar”, en cumplimiento de la medida de reparación ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia. |
| **Contratista** | COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S. – COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. |
| **NIT** | 900.782.536-5 |
| **Representante Legal** | JESSICA PAOLA BERNAL CALDERÓN |
| **Supervisor** | CAROLINA DEL PILAR TORRES SÁNCHEZ |
| **Cargo del Supervisor** | Asesora – Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario |
| **Valor** | Hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($446.039.716,00), incluido IVA y demás impuestos, gastos y costos directos e indirectos asociados a su ejecución, así como la comisión correspondiente. |

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron CAROLINA DEL PILAR TORRES SÁNCHEZ, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 603-26, y JESSICA PAOLA BERNAL CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.760.686, en calidad de representante legal de COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S., por su sigla COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 603-26 tiene por objeto prestar los servicios integrales de operación logística y apoyo a la gestión para la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de las actividades, eventos, estrategias y acciones requeridas para el desarrollo y funcionamiento del Programa y Centro Investigativo y de Memoria “No Es Hora de Callar”, en cumplimiento de la medida de reparación ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia.

El contrato fue celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., en virtud de la adjudicación efectuada mediante

Resolución No. 0698 del 18 de agosto de 2026, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC05-2026.

El valor del contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($446.039.716,00), incluido IVA y demás impuestos, gastos y costos directos e indirectos asociados a su ejecución, así como la comisión correspondiente. El contrato se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41826 del 22 de junio de 2026.

Para efectos de la ejecución contractual, se cuenta con:

Registro Presupuestal No. 950126 de fecha 31 de agosto de 2026.

Garantías aprobadas por la Entidad:

| **Amparo** | **Porcentaje / Valor asegurado** | **Vigencia** |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor total del contrato | Plazo del contrato + 6 meses |
| Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | Plazo del contrato + 6 meses |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato + 3 años |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Plazo de ejecución del contrato |

La supervisión, coordinación y control de la ejecución contractual estarán a cargo de CAROLINA DEL PILAR TORRES SÁNCHEZ, Asesora de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, quien ejercerá las funciones establecidas en el contrato, el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes.

De conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.

Durante la ejecución, el contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios requeridos para las actividades, eventos, estrategias y acciones del Programa y Centro Investigativo y de Memoria “No Es Hora de Callar”, atendiendo las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico.

Así mismo, el contratista deberá disponer del recurso humano mínimo requerido para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo, como mínimo, un ejecutivo de cuenta/coordinador, un productor logístico y un diseñador gráfico, conforme a los perfiles y condiciones establecidos en el Anexo Técnico.

La modalidad de pago corresponde a bolsa o monto agotable, de manera que los pagos se efectuarán contra la solicitud y efectiva prestación de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas en los documentos contractuales, hasta agotar el presupuesto disponible.

En consecuencia, las partes manifiestan que se encuentran dadas las condiciones para dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 603-26, en los términos establecidos en el mismo y sus documentos integrantes.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como fecha de inicio la correspondiente a la suscripción de la presente Acta de Inicio, la cual deberá ser formalizada en la plataforma SECOP II.

**En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Inicio por quienes en ella intervienen, a los 8 días del mes de septiembre de 2026.**

| **POR EL DAPRE** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| CAROLINA DEL PILAR TORRES SÁNCHEZ | JESSICA PAOLA BERNAL CALDERÓN |
| Asesora<br>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario<br>Supervisora Contrato No. 603-26 | Representante Legal<br>COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S.<br>COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. |
| Firma: _____ | Firma: _____ |